



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 13 de febrero de 2018

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	
CURSADO CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DE CONTROL	
firma y timbre recepción	

Constitución Política de la República.

El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N°2319_ /

AUTORIZASE, al funcionario Sr. JOSE LUIS COFRE FLORES, R.U.T: [REDACTED], Grado 18, Planta - Auxiliar, hacer uso de 018 hrs. (2 Días) de compensación, los días lunes 12 de febrero de 2018 al martes 13 de febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Pablo Barrantes Diaz
 SECRETARIO MUNICIPAL


 DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS
 POR ORDEN DEL ALCALDE

** Impreso por: carmila yañez contreras-13/02/2018-16:46:30



8CA41F8B8BA6891BA190887D98283173